



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	100
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual ptas.	125
Pa iculares, anual pesetas.	150
Número suelto corriente, 1'50	
Id. id. atrasado, 3'00	

as leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Art. 1.º del Código Civil). — La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre de año, y las voluntarias, por adelantado

Año LXXIX

Jueves 3 de septiembre de 1964

Núm. 106

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 133

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie bovina, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo de 1955), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de D. Miguel Novoa señalándose como zona infecta citados establos, como zona sospechosa todo el término municipal de Acera de la Vega y como zona de inmunización la que señale la Jefatura de Ganadería.

Palencia 27 de agosto de 1964.—El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña.

2360

CIRCULAR NÚM. 134

Habiéndose presentado la epizootia de Viruela en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de San Román de la Cuba, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de Jesús Saldaña, Juan Alonso, Demetrio Torío y Salvador Pérez, señalándose como zona infecta citados apriscos y polígono de pastos ocupados por los ganaderos mencionados, como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización todo el término municipal.

Las medidas adoptadas son las que determina el Cap. XXXVIII, art. 313, 314, 315, 316, 317 y 318 habiendo sido marcados los ganados enfermos

Palencia 28 de agosto de 1964.—El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña.

2370

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

NEGOCIADO DE ARBITRIOS

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de aquellos productores, vecinos de esta Capital, sujetos al pago del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, que se encuentran confeccionados los padrones relativos a las producciones AGRICOLA-GANADERA DEL AÑO 1963, permaneciendo expuestos al público en las Oficinas de Secretaría, durante el plazo de QUINCE DIAS, transcurridos los cuales serán entregados al Recaudador de la Zona, al objeto de efectuar su inmediata cobranza.

Palencia 1.º de septiembre de 1964.—El Secretario acctal., J. Giraldo Rodríguez.

2387

Diputación Provincial de Palencia

Anuncio de subasta

En cumplimiento de acuerdo de esta Excelentísima Diputación y por haber quedado desierta en primera convocatoria, se anuncia segunda subasta de las obras de "construcción de un Centro de Inseminación Artificial Ganadera, en Cervera de Pisuerga".

El tipo de licitación es de 586.262,79 pesetas.

La fianza provisional es de 11.725,30 pesetas.

La fianza definitiva será del cuatro por ciento del importe de la adjudicación más la complementaria que en su caso hubiere lugar.

El plazo de ejecución de las obras es de 12 meses.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y timbre provincial de igual cuantía, se ajustarán al modelo que al final se inserta y se presentarán en sobre cerrado y lacrado o firmado que diga: Proposición para optar a la subasta de las obras de "construcción de un Centro de Inseminación Artificial Ganadera, en Cervera de Pisuerga". En sobre aparte y abierto, se presentará el resguardo del depósito provisional; carnet de Empresa con responsabilidad; Documento Nacional de Identidad; y, una declaración jurada en la que el licitador haga constar que no se halla incluido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones y demás documentos se presentarán en la Secretaría de esta Diputación (Negociado de Obras) durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en las horas de diez a

trece. La apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de los mismos.

El proyecto con todos los documentos que lo integran, el pliego de condiciones y demás antecedentes relacionados con la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación, donde podrán examinarse todos los días laborables durante las horas de oficina.

Se hace constar la existencia de consignación para atender las obligaciones derivadas de este contrato.

Para la validez de este contrato no se precisan otras autorizaciones que las acordadas por la Corporación.

Modelo de proposición

"Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., se compromete a la ejecución de las obras de "construcción de un Centro de Inseminación Artificial Ganadera, en Cervera de Pisuerga", de conformidad con el proyecto y pliego de condiciones, en la cantidad de... pesetas" (en letra y número).—Fecha y firma del proponente.

Palencia 27 de agosto de 1964.—El Secretario General accidental, Jacinto Giraldo.

2380

Diputación Provincial de Palencia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 1964

Aprobar el acta de las sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas el día 11 de febrero último.

Ratificar los Decretos dictados por la Presidencia durante el mes de febrero.

Autorizar a la Presidencia para encomendar al Arquitecto Provincial la redacción de un nuevo proyecto complementario de obras a realizar en la reconstrucción y restauración de la Ermita de Nuestra Señora de las Fuentes, en Amusco, hasta la cuantía de 250.000 pesetas, y que se solicite la cooperación de la Dirección General de Bellas Artes, para estos fines.

Que una vez sea firme el expediente de suplementos y habilitaciones de crédito en tramitación, se aplique a favor del Patronato del Monasterio de Santa María la Real, de Aguilar de Campoo, la consignación prevista a su favor en cuantía de 250.000 pesetas.

Aprobar las cuentas de obras realizadas con subvenciones de Cooperación en diversos pueblos de la provincia, por un importe de 176.412,19 pesetas de subvenciones y pesetas 81.880 los anticipos.

Conceder con cargo a los Fondos de Cooperación al Ayuntamiento de Fuentes de Valdepero, la subvención de 40.000 pesetas para las obras de instalación del Servicio Telefónico; y desestimar la pretensión del

mismo, en cuanto al anticipo de las 9.000 pesetas que tiene concedidas para reparación del abastecimiento de agua, hasta que se hallen terminadas las obras.

Conceder una subvención de 18.000 pesetas al Ayuntamiento de Villoldo, para reparación de la Casa Consistorial por los daños sufridos con motivo del incendio sufrido.

Dejar sobre la mesa las peticiones de la Delegación Comarcal de Fútbol, y "Palencia Club de Fútbol", interesando subvenciones.

Quedar enterado de la aprobación por la Delegación de Hacienda de los presupuestos ordinario de la Corporación y especial del Servicio de Contribuciones para el actual ejercicio.

Aprobar un expediente de habilitaciones y suplementos de crédito al vigente presupuesto, por un importe de 10.015.891,59 pesetas.

Autorizar a la Presidencia para que una vez que sea firme la habilitación de crédito pendiente de trámite, autorice el documento de compra de 7.000 metros cuadrados de terreno a don Guillermo González Álvarez, para destinarles a solar con destino a la construcción de la nueva Escuela de Maestría Industrial por importe de 525.000 pesetas.

Revisar las cifras de los conciertos existentes para el pago del arbitrio sobre la Riqueza provincial, con Cementos Hontoria, Chocolates Trapa e Ibérica de Envases, S. A.

Aprobar los padrones y listas cobratorias de 213 Ayuntamientos de la provincia correspondientes al arbitrio sobre carros y bicicletas, facultando a la Presidencia para la aprobación de los restantes a medida que sean presentados.

Rectificar el concierto existente con las Empresas "Ebro, Compañía de Azúcares y Alcoholes" y "Sociedad General Azucarera de España" por el concepto de remolacha azucarera, y aplicar a la cifra de 750.000 pesetas del convenio vigente, un aumento del 17,9487 por 100, o sea la suma de 134.615,25 pesetas.

Aprobar la relación de cuentas presentada por Intervención, por un importe de pesetas 1.324.085,20.

Aprobar las cuentas y certificaciones de obras en caminos y carreteras por un importe de 144.256,75 pesetas con cargo a la subvención del Estado y 241.891,15 pesetas con cargo a fondos provinciales.

Devolver a los contratistas Sres. Herrero Nieto, Castrillo Moratinos, Pérez Pérez y Rabanal Luis, diversas fianzas constituidas para la realización de obras.

Adjudicar las obras de reparación en los kms. 4 al 6 y 6 al 10 del camino de Porquera a Salinas, a don Felipe Calleja Ruiz, por las cantidades de 78.100 y 345.000 pesetas, respectivamente.

Aprobar los proyectos y pliegos de condiciones para las obras de reparación en 17 caminos provinciales, por un importe total de 835.200 pesetas y que se anuncien las subastas correspondientes.

Aprobar las certificaciones de obras realizadas en la ampliación del Palacio Provincial (1.ª fase), por un importe de 182.235,43 pesetas; Vaquería en la Ciudad Benéfica (1.ª fase), por 42.725,66 pesetas y (2.ª fase), por 58.024,59 pesetas, todas ellas a favor del contratista Sr. Curieses.

Que queden sobre la mesa las peticiones formuladas por el contratista don Fernando Curieses sobre actualización de los precios en las obras de ampliación del Palacio Provincial (1.ª fase) y de construcción de Vaquería en la Ciudad Benéfica.

Contribuir con la suma de 200.000 pesetas para la adquisición de parte de los instrumentos necesarios para dotar los laboratorios a instalar en la Estación Experimental Agrícola de esta Capital.

Proceder a la provisión de la plaza de Veterinario Diplomado en Inseminación Artificial Ganadera, conforme a las Bases técnicas que serán informadas por el Diputado Sr. Gómez Briz y a las jurídico administrativas que presente Secretaría, mediante concurso-oposición.

Quedar enterado de las disposiciones oficiales publicadas en los "Boletines Oficiales del Estado" números 50, de fecha 27 de febrero último, sobre elecciones provinciales y renovación de las Diputaciones, y en su consecuencia aprobar la propuesta de declaración de vacantes de Sres. Diputados a quienes corresponde cesar.

Reconocer al Recaudador de la zona 6.ª, don Pascual Catón Catón, el tercer quinquenio devengado al servicio de esta Diputación como Oficial Mayor de la misma y hoy en situación de excedente activa.

Proceder a la provisión en propiedad de la plaza de Médico Neurosiquiatra, mediante concurso oposición.

Declarar que la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, es la obligada al pago de las pensiones mínimas de viudedad y orfandad, a razón de 500 pesetas y de jubilación a 750 pesetas, realizándose las gestiones oportunas para que prevalezca el criterio de esta Corporación.

Contratar con don Ramón García González, el servicio de Encargado del Laboratorio-Escuela de Fotografía, de esta Corporación con la remuneración de 18.000 pesetas.

Elevar las respectivas dotaciones que perciben por sus servicios los siguientes señores: Médico Puericultor, se fija en 24.000 pesetas. Farmacéutica, 18.000. Director Coordinador de Servicios de la Ciudad Benéfica, 30.000 pesetas, dada la mayor dedicación que el cargo exige.

Autorizar a la Presidencia para que encargue el suministro de 18 sillones presidenciales con destino al Salón de sesiones, a "Muebles Regaliza", por ser la proposición más ventajosa.

Conceder autorización a la Presidencia para la adquisición de un coche Seat 1.500 para las atenciones presidenciales, destinar el actual a los demás servicios provinciales.

y solicitar presupuesto para el mejor acondicionamiento de la actual Ambulancia.

Aprobar los extractos de los acuerdos adoptados en las sesiones de noviembre y diciembre del pasado año, tanto ordinarias como extraordinarias, y que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Previa declaración de urgencia, se resuelve el concurso anunciado para la provisión de Veterinario especialista en mejora ovina, aceptando los servicios ofrecidos por don Manuel-Emilio Marcello Alonso, mediante contratación de los mismos.

Designar al Diputado por el Partido de Astudillo, pendiente de nombrar, y al Ingeniero de Vías y Obras provinciales para que formen parte de la Comisión que ha de proceder al deslinde de los términos municipales de Palacios del Río Pisuerga (Burgos) e Ibero de la Vega, de esta provincia.

Previa declaración de urgencia, a propuesta de la Presidencia, se acuerda iniciar gestiones para llegar a concertar un empréstito, cifrado en 5.100.000 pesetas, de momento, para ampliar el Asilo de Ancianos en la Ciudad-Benéfica.

No habiendo más asuntos se levantó la sesión.

Y para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952 y número 5 del 142 del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, habiendo sido aprobado este extracto en sesión del día 13 de agosto de 1964.—El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

2296

Administración de Justicia

Juzgados Municipales

PALENCIA

Don David Hormigos González, Secretario del Juzgado municipal de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 228 del presente año, seguido por faltas contra el orden público, contra Jesús Setas Goñi, se ha practicado la siguiente:

Tasación de Coctas

Trámite del juicio, diligencias previas, registro, ejecución de sentencia, Médico Forense y cumplimiento de un exhorto, según el art. 28 y siguiente del Decreto de Tasas Judiciales vigente, 415 ptas.

Multa impuesta a Jesús Setas Goñi, 300.

Mutualidad Judicial, 10.

Reintegros de los autos, 12.

Total 737 ptas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas setecientas treinta y siete pesetas, de cuya cantidad es responsable el condenado Jesús Setas Goñi.

De dicha tasación de costas, y dado el ignorado paradero del condenado a su pago Jesús Setas Goñi, se le dá traslado de la misma, por término de tres, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que alegue lo que estime por conveniente, con la advertencia de que de no hacer impugnación alguna, quedará firme de derecho, procediéndose en su caso a su exacción por la vía de apremio.

Palencia a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, David Hormigos.

2365

PALENCIA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez municipal de esta Capital, en providencia dictada en el día de la fecha, en autos de juicio verbal de faltas núm. 275 del presente año, por hurto de una bicicleta, en virtud de denuncia formulada por Leopoldo Abildúa Larragoiti, mayor de edad, de esta vecindad, contra José Luis Alonso Baltanás, mayor de edad, y vecino de Cubillas de Santa Marta, provincia de Valladolid, hoy en ignorado paradero, ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día once del próximo mes de septiembre y hora de las once treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, mandando citar a las partes, y a los testigos, a fin de celebrar dicho juicio el día expresado, a las partes con la advertencia de que deberán acudir provistas de las pruebas correspondientes.

Y para que tenga lugar la citación del denunciado Luis Alonso Baltanás, en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Palencia a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, F. Maté.

2364

Administración Municipal

AYUELA

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que la Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de agosto de 1964, para que surta efectos a partir del próximo ejercicio de 1965, aprobó en todas sus partes el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda sobre imposición y orden de prelación de las exacciones municipales sin modificaciones en cuanto al impuesto del primer grupo de este edicto, las que se prorrogan por un año más con las mismas tarifas y articulado, modificándose la del segundo grupo.

Ordenanzas prorrogadas y sin modificar

1. Arbitrio recargo M. sobre la licencia fiscal 1.
2. Idem M. sobre la riqueza urbana.
3. Idem M. sobre la riqueza rústica.
4. Idem sobre la prestación personal y transportes.
5. Idem sobre bicicletas.
6. Idem sobre desagües a la vía pública y terrenos del común.
8. Idem sobre arrastre de carros por vías municipales.
9. Idem sobre circulación de perros.
10. Idem 10 por 100 sobre las cuotas de la Contribución rústica.
11. Idem del 10 por 100 sobre la riqueza provincial.

Ordenanzas modificadas

7. Idem sobre entrada en edificios particulares.

Todo ello en conformidad a lo dispuesto en el art. 717 de la Ley de Régimen Local.

Y con el fin de que puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que estimen pertinentes conforme al art. 722 de citada disposición, se halla el expediente expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se formulen. Y para general conocimiento se hace público a los efectos expresados.

Ayuela 27 de agosto de 1964.—El Alcalde, Francisco Villegas.

2363

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Becerril de Campos 31 de agosto de 1964.—El Alcalde, Mariano García.

2383

BOADILLA DE RIOSECO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito, para traspasar el superávit del último ejer

cicio liquidado al Presupuesto Extraordinario formado para obras de abastecimiento de agua potable a la villa, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Boadilla de Rioseco 27 de agosto de 1964.—El Alcalde, Daniel Bolado Marcos.

2361

BUSTILLO DE LA VEGA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1964, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES QUE SE ANUNCIAN

Arbitrio sobre licencias de construcciones y obras en vía pública.

Idem sobre desagüe de canalones y otros en vía pública.

Idem sobre entrada de carros en edificios particulares.

Idem sobre rodaje de bicicletas.

Idem sobre tránsito de ganados.

Idem sobre ocupación de vía pública.

Bustillo de la Vega 25 de agosto de 1964.—El Alcalde, Eutiquiano Fernández.

2350

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que en Secretaría de este Ayuntamiento se hallará de manifiesto el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, del ejercicio anterior, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Carrión de los Condes 27 de agosto de 1964.—El Alcalde, Jesús González.

2377

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 12 del mes de julio la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de transferencia para atender al pago de diferentes servicios que sostiene la Corporación, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Carrión de los Condes 27 de agosto de 1964.—El Alcalde, Jesús González.

2378

LA SERNA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

La Serna 29 de agosto de 1964.—El Alcalde, Lucilo Vegas.

2374

QUINTANILLA DE ONSOÑA

Concurso subasta de obras

A los efectos prevenidos en la norma 3.^a del artículo 39 del Reglamento de Contratación, se hace público que la Corporación municipal en sesión celebrada el 25 de los corrientes, acordó eliminar el único pliego presentado al concurso subasta para la ejecución de las obras anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 85 del 15 de julio, por no haberse ajustado al correspondiente pliego de condiciones.

En consecuencia, se anuncia por segunda vez e iguales condiciones salvo la reducción a DIEZ DIAS HABLES del plazo de presentación de proposiciones por haberse declarado de urgencia.

Quintanilla de Onsoña 27 de agosto de 1964.—El Alcalde, Mariano González.

2373

RENEDO DE LA VEGA

Concurso subasta

Acordado por este Ayuntamiento la celebración de el pertinente concurso subasta para la reparación del edificio de la Casa Consistorial, y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse contra el mismo, las reclamaciones que se consideren oportunas, amparados en lo que determina el art. 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Renedo de la Vega 29 de agosto de 1964.—El Alcalde, Felicísimo Quijano.

2372

SAN CRISTOBAL DE BOEDO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1964, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES QUE SE ANUNCIAN

Tránsito de animales domésticos por vías municipales.

San Cristóbal de Boedo 27 de agosto de 1964.—El Alcalde, Amalio Parte.

2379

VELILLA DEL RIO CARRION

Por la Sociedad Centrales Térmicas del Norte de España, "TERMINOR, S. A.", se solicita autorización para la instalación de dos depósitos de gas-oil de 25 m³. cada uno en terrenos de su propiedad, enclavados dentro de este término municipal, cuyo proyecto se halla de manifiesto en esta Secretaría durante el plazo de diez días, a tenor de lo determinado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, para su examen y reclamaciones.

Velilla del Río Carrión 28 de agosto de 1964.—El Alcalde, Ignacio Chocán.

2368

VILLASARRACINO

EDICTO

El Alcalde - presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la construcción y nuevo establecimiento de aceras,

Queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del art. 696 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del art. 698 del referido texto legal.

Villasarracino 29 de agosto de 1964.—El Alcalde, Francisco Cuadrado.

2371